RESOLUCIÓN No. 425
DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LP-006-2026"

El **ALCALDE MUNICIPAL DE RIOBLANCO - TOLIMA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales conforme la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Rioblanco el 20 de octubre de 2026 publicó en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, los estudios previos, análisis del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y anexos que sustentan la necesidad de realizar un proceso de selección de contratista para "MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA"

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección del contratista es la de LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA y estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de interesados en el proceso, las cuales fueron resueltas, según consta en el Sistema Electrónico de Contratación Púbica -SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica – SECOP II –.

Que, a través del presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el articulo 270 de la Constitución Política, el articulo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que en el presupuesto de gastos de inversión del Municipio de Rioblanco – Tolima, para la

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

vigencia fiscal del 2026, existe una apropiación presupuestal disponible por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (949.269.955) EQUIVALENTE A 542.1596 SMMLV AL AÑO 2026 ,** según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CD1-2026000550 del 06 de Noviembre de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Rioblanco, Tolima

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015, establece que *"(…) la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título (...)".*

Que en mérito de todo lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA** No. **LP-006-2026** cuyo objeto es contratar la **"MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA"** con una apropiación presupuestal por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (949.269.955)** equivalente a 542.1596 SMMLV al año 2026**,** según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CD1-2026000550 del 06 de Noviembre de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Rioblanco, Tolima

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a la ciudadanía en general al acompañamiento del presente proceso contractual, dando cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, los artículos 103, 270 y 369 de la Constitución Política, los artículos 100 de la Ley 134 de 1994 y del 32 al 35 de la Ley 489 de 1998, los cuales brindan la posibilidad de que la ciudadanía individualmente considerada o debidamente organizada en veedurías o Comités de Vigilancia ciudadana, ejerzan Control Social sobre la contratación pública, y denuncien ante los respectivos órganos de control las irregularidades que encuentren. Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todo el desarrollo del presente proceso de selección objetiva, y en las etapas contractual y post-contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante el municipio, teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en este proceso de convocatoria como en la respectiva etapa de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co

ARTICULO TERCERO: Designar los siguientes servidores públicos o contratistas para conformar el comité asesor evaluador dentro del proceso de selección por modalidad de Licitación de Obra Pública No. **LP-006-2026**, así:

Nombre del funcionario y/o Contratista	Componente encargado	Cargo
DAVID FERNANDO MARTINEZ GARZON M.P. 70202-435960 TLM	Aspectos técnicos	Ingeniero Civil Asociado delegado por la firma asesora Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.
DICKEN SANTIAGO BARRERA CUELLAR M.P. No. 091239-0654492 CNDB	Aspectos Financieros	Asesor Financiero Asociado delegado por la firma asesora Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.
KARLY YURITH TRUJILLO SANCHEZ T.P. 457.324 del C.S.J.	Aspectos Jurídicos	Abogada Asociada delegada por la firma asesora Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.
LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO T.P. 232.834 del C.S.J.	Avalador Informe Evaluación	Master Experto y Director General de la firma asesora Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.

Que el comité asesor y evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el Comité Asesor y Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

Dentro del día hábil siguiente a la comunicación de la presente designación, los designados deberán manifestar si están sujetos a inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés legales, que le impidan desarrollar su función. Transcurrido dicho plazo, si no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento para ser parte del Comité Evaluador.

ARTICULO CUARTO: Establecer que el cronograma que regirá el presente proceso de LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LP-006-2026, será el establecido el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
mipg modelo integrado de planeación y gestión

expedición.

Dada en Rioblanco Tolima a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veintiseis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ RAYO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Karly Yurith Trujillo Sanchez – Abogada Asociada – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Juan David Bocanegra Cofles – Coordinador Grupo Contratos – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Directora Jurídica - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co